

Decreto N.º 89 de 1946

(junio 24)

Por el cual se concede una licencia por enfermedad.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.- A partir de hoy y por el término de ocho (8) días, concedese licencia por enfermedad comprobada, según certificado médico y con derecho a la remuneración legal correspondiente, la cual se será pagada por la Caja de Previsión Social del Municipio, al señor Evangelista Hernández, para separarse del cargo de Camionero del servicio de aseo y durante dicho término nombrase interinamente en su reemplazo al señor Luis Ardila.

Comuníquese

Dado en Bucaramanga, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,
[Firma]

El Secretario. *[Firma]*